



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez Santander, Veintidós de Octubre de dos mil Veintiuno.**

Como la demanda que precede reúne las formalidades de ley exigidas en los artículos 82 y s.s. del C. G.P., es este Juzgado competente para conocer de la misma por la cuantía de la acción, el lugar de cumplimiento de la obligación, el domicilio de las demandadas, se subsanó en debida forma la demanda y se anexó la demanda como mensaje de datos para el archivo del Juzgado y para los traslados. Así mismo, el título valor allegado en copia, LETRA DE CAMBIO (original que se encuentran en poder del apoderado para el cobro judicial del demandante), prestan mérito ejecutivo al tenor de lo normado en el art. 422 del mismo estatuto procedimental; por lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento u orden de pago por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía, de conformidad con lo señalado en el artículo 430 del C.G.P, en contra de **ADELA MARIA CUESTA identificada con la C.C. N. 51.704.471** y lugar para notificación en La Calle 2 N. 10-05 de Vélez (S), teléfono 3134725153, correo electrónico helver.8@hotmail.com, y contra **INES SILVA DE MERCHÁN identificada con la C.C. N. 28.413.903** y lugar para notificación en la Calle 10 N. 5-54 de Vélez (S), teléfono 3219816173, correo electrónico edmesi3@yahoo.es, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación que de la presente providencia se les haga, paguen a favor de VICTOR DOMINGO ROA FONTECHA identificado con la C.C. N. 5.785.803, quien actúa a través de apoderado para el cobro judicial, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS** (\$10.000.000 M/C), por concepto de capital representado en el título valor, letra de

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia EJECUTIVO 2021-00083	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER. TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia
--	--

cambio de fecha de creación 28 de Febrero de 2020, con vencimiento el día 28 de Marzo de 2020.

2. Por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS** (\$136.267 M/C), como valor de los intereses corrientes que se liquidan a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia financiera de Colombia, desde el día 01 de marzo de 2020 hasta el día 28 de marzo de 2020.
3. Por el valor de los intereses moratorios que se liquidan a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia financiera de Colombia, desde el 29 de marzo de 2020 y hasta la fecha del pago total de la obligación.
4. Sobre las costas se decidirá en su oportunidad.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a las señoras **ADELA MARIA CUESTA identificada con la C.C. N. 51.704.471** y lugar para notificación en La Calle 2 N. 10-05 de Vélez (S), teléfono 3134725153, correo electrónico helver.8@hotmail.com, e **INES SILVA DE MERCHÁN identificada con la C.C. N. 28.413.903** y lugar para notificación en la Calle 10 N. 5-54 de Vélez (S), teléfono 3219816173, correo electrónico edmesi3@yahoo.es, conforme al artículo 291 y siguientes del C.G.P., y córrasele traslado de la demanda por el término de ley, advirtiéndole que dispone de cinco (05) días para pagar o de diez (10) días para contestar y/o proponer excepciones que crea tener en su favor. Sin embargo, atendiendo lo normado en el artículo 8° del decreto 806 del 4 de junio de 2020, la notificación podrá efectuarse privilegiando la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, así como los anexos respectivos, en razón a la pandemia por la COVID-19 y se allegará al correo electrónico de este



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-00083

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

despacho, las evidencias correspondientes de la remisión respectiva. Si se realiza por este medio, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

TERCERO: Archívese copia de la demanda y radíquese la presente actuación.

CUARTO: Reconocer personería para actuar en el presente proceso al DR. SEGUNDO MAURICIO HERNANDEZ DUARTE abogado titulado y en ejercicio, identificado con la C.C. N. 13.957.480 expedida en Vélez (S) y T.P. N. 177767 del C.S de la J., correo electrónico maohernandezd@hotmail.com en los términos y para los efectos del endoso conferido por VICTOR DOMINGO ROA.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **05 DE OCTUBRE DE 2021** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **059**.

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA.